

ORIGINAL DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº______1805

LA SERENA,

1.2 ABR. 2019

Int. Nº244

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°1.600/08 y 30/15 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Exento 102 de fecha 06 de Junio de 2018 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

En este marco, se constituye una prioridad fortalecer las condiciones para mejorar la gestión y las acciones de accesibilidad en las prestaciones, avanzando hacia una atención de mayor resolutividad, para lo cual el Ministerio ha decidido impulsar el Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Primario de Salud en establecimientos dependientes de los Servicios de Salud; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- APRUEBASE el Protocolo de fecha 28.02.2019 suscrito entre la HOSPITAL DE VICUÑA, representada por su Director DRA. PAOLA PEÑA PINOCHET y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Director (S) D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA, relativo al Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Primario de Salud en Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud, según se detalla en el presente instrumento.

PROTOCOLO DE ACUERDO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL NIVEL PRIMARIO DE SALUD EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LOS SERVICIOS DE SALUD (Hospital Vicuña)

PRIMERA: El MINSAL ha definido como meta relevante a la Atención Primaria, procurando con ello garantizar el derecho a la salud, con un acceso equitativo a las prestaciones de prevención y a la atención o tratamiento según necesidad. En este marco, se constituye una prioridad fortalecer las condiciones para mejorar la gestión y las acciones de accesibilidad en las prestaciones, avanzando hacia una atención de mayor resolutividad, para lo cual el Ministerio ha decidido impulsar el Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Primario de Salud en establecimientos dependientes de los Servicios de Salud.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta Nº1326 del 31 de diciembre 2018**, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante del presente protocolo, el que el Hospital se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Los recursos para su ejecución, han sido asignados mediante **ORD. C73 Nº 762 del 18 de febrero 2019**.

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Hospital recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa de apoyo a la gestión en el nivel primario de salud:

- 1. Accesibilidad a la atención
- a) Mantener la estrategia de atención hasta las 20 horas en los centros de salud primarios Urbanos, Rurales y adosados a Hospitales Comunitarios.
- b) Mantener la Estrategia de Extensión Horaria Médica e incrementar la estrategia de extensión odontológica del día sábado, en los Consultorios Generales Urbanos y Rurales con más de 10.000 personas inscritas y centros de salud primarios adosados a Hospitales Comunitarios.



- Mantener y/o incrementar la frecuencia de las Rondas Médicas en las Postas Rurales de Salud que por magnitud de población o por ser consideradas prioritarias, justifiquen una mayor presencia del equipo profesional.
 - Gestión de la Demanda:
 - Gestión de la Demanda:

 Mejorar la gestión del SOME en establecimientos de Atención Primaria dependientes, implementando estrategias de apertura temprana del establecimiento, perfeccionamiento de protocolos de priorización de la demanda, incorporación de técnicos paramédicos selectores de demanda, mantención de un registro mensual de resultados de la gestión de las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS).

 Mantener un sistema de dación de horas por teléfono y utilizar agenda de citación diferida y escalonada, tanto para la citación presencial, como telefónica a través de la línea 800.

 Apoyará el mejoramiento de la gestión administrativa de los establecimientos de Atención Primaria dependientes. a)
 - b)

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Hospital de Vicuña, los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de \$147.309.012.- (ciento cuarenta y siete millones trescientos nueve mil doce pesos.-), los que se desglosan en \$33.557.052.- por subtítulo 21 y \$113.751.960.- por subtítulo 22, con el fin de lograr el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior. De acuerdo al siguiente detalle:

	SUBT 21 - C	ARGOS LEY Nº	18.834 Y 19.664	Subtítulo 22			
Mejoramiento	Línea 800 Subt 21	Ext Horaria (TENS Farmacia) Subt 21	Ext Horaria (THrs. Extras Profesional u otro TENS y/o Administrativo) Subt 21	Total Subt 21	Mejoramiento Extensión Horaria Subt 22	Conectividad Subt 22	Total Subt 22
HOSPITAL VICUÑA							
	7.269.296	3.248.398	3.534,196	14.051.890	60.555.411	1.516.297	62.071.708

Distribution componente	N- 2.Cardiovascular- Programa Vicuña -	apoyo a la Gestion en el Ni [.] - Año 2019	vel Primario de salud- Hospital de	
	SUBT 21 - CARGOS L	EY N° 18.834 Y 19.664		
HOSPITAL VICUÑA	Administrativo PSCV	TENS PSCV 44 horas	TOTAL	
HOOF TIME TIGORA				

	Subtítulo 22							
Иa	NOMBRE	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN	MONTO TOTAL SUBTITULE 22(\$)				
		Fondos de ojo (1x año x paciente diabético bajo control dic.2018)	Pacientes Diabéticos Ingresos y Bajo Control	3.505.500				
			SUB TOTAL :	3.505.500				
			Fármacos PSCV y GES (Ej.: Carvedilol y 12.5 mg; Hidroclorotiazida + Triamterene 25/50 mg.)	3.500.000				
	Medicamentos e Insumos	Medicamentos no Incluidos en el FOFAR	Insulina Glarguina 3,64 mg/ml equivalente a 100 UI/ml de insulina humana. Aplicadores inyectables prellenados o lápiz de 3 ml (Pacientes adultos mayores con dificultades para la autoadministración de insulina subcutánea)	1.000.000				
2	2 Medicamentos e insumos	Equipamientos e Insumos correspondientes a un valor menor a 3 UTM	(Equipos de P/A adulto y Pediátricos, Microfilamentos, etc.)	2.000.000				
		Insumos Pie Diabético NO Infectado e Infectado	Apósito Primario (Bacteriostáticos) Apósito Primario (Absorbentes) Apósito Primario (Hidratantes) Apósito Primario (Regenerativos) Otros Insumos	6.000.000				
			SUB TOTAL :	12.500.000				
3	Compra de Servicios Clínicos	Kinesiólogo o Profesor de Educación Física	Kinesiólogo o Profesor de Ed. Física (Programa de Actividad Física PSCV, pacientes prediabéticos, pre hipertensos y mal nutrición por exceso)	6.475.104				



	H	OSPITAL VICUÑA TOTAL SUBTITULO 22:	48.980.252
		SUB TOTAL:	32.974.752
	Horas para apoyo de TENS	Horas para apoyo de TENS en actividades de Promoción y pesquisa EMP, Orden de tarjetero, citación a Inasistentes, visitas de rescate	2.958.336
	Horas profesionales de Enfermera	Horas profesionales de Enfermera para realización de EMP, actividades de Promoción y pesquisa EMP y cumplimiento de Metas a través de controles Cardiovasculares y Evaluación del Pie en personas con diabetes.	13.950.208
	Horas para Nutricionista	Horas para apoyo de Nutricionista para controles del Programa, aplicación de EMP y actividades de Promoción del Programa.	6.475.104
	Atención Podológica	Atención Podológica (Al menos 1 x año x paciente diabético bajo control diciembre 2018)	3.116.000

Distribución Componen	te Nº 3. Laboratorio Complementario GES – Program salud- Hospital de Vicuña – Año 20	na apoyo a la Gestión en el Nivel Primario de 119
HOSPITAL DE VICUÑA	Subt 21 - cargos ley Nº 18.834 y 19.664	Subtítulo 22
	Laboratorio	financiar Examen Hemoglobina glicosilada
·	\$ 9.390.798	\$ 2.700.000

CUARTA: El Hospital se compromete a utilizar los recursos entregados para implementar las estrategias mencionadas en la cláusula segunda con la finalidad mejorar la accesibilidad a la atención profesional del equipo de salud, médico y odontólogo entre otros, fortalecer las condiciones de trato digno a las personas; ofrecer mayor oportunidad en las prestaciones, avanzando hacia una atención de mayor resolutividad y accesibilidad.

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio al Hospital, en representación del Ministerio de Salud, en 2 cuotas, de la siguiente forma:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos, se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria de este protocolo.
 b) La segunda, corresponderá a un máximo del 30% restante y se transferirá en el mes de octubre.
 Los Recursos del subtítulo 21 serán transferidos mensualmente de acuerdo a nómina de funcionarios que realicen la labor del
- programa y las horas extraordinarias informadas.

SEXTA: Los siguientes serán los mecanismos de evaluación que dispondrá el Servicio para medir la ejecución técnica del Programa:

COMPONENTE Nº 1

Estrategia	Producto Esperado	Enunciado indicador	Formula Indicador	Medio de Verificación	Peso relativo indicadores	Peso relativo componente	Peso relativo camponente
Accesibilidad a la atención	100% establecimientos funcionando de 8:00 am a 20:00 horas de lunes a viernes y sábados de 9 a 13 horas	am a 20:00 horas de	(Nº establecimientos funcionando de 8:00 am a 20:00 horas de lunes a viernes y sábados de 9 a 13 horas / Nº total de establecimientos visitados)*100	1	50%	50%	20%
	Cuenta con sistema de selección de demanda en funcionamiento para dación de horas en forma presencial	Horas asignadas a técnico paramédico/ TENS o profesional para selección de demanda	Existencia de horas asignadas a técnico paramédico / TENS o profesional de selección de demanda	Pauta de visita a establecimientos dependientes	20%		
COMPONEN'	Cuenta con sistema de priorización de grupos vulnerables en dación de horas telefónicas (u otra modalidad FE N°2 a distancia)	% de cupos destinados a menores de 5 años y mayores de 65 años en sistema de dación de hora a	Nº de horas de consulta médica de morbliidad otorgada a personas menores de 5 años y mayores de 65 años modalidad telefónica (o a distancia)/ Nº total de horas de consulta	Pauta de visita a establecimientos dependientes	20%		
Estrategia Gestión de la	Producto (Esperado	Enunciado Indicador	medi ps (e-morbil dad oto g ada etrapada idad telefónica (o a distancia)*100	I I	ledio erificación	Peso Relativo Indicador	Peso Relativo component
uniænter obertura de xamen de Medicina oreventiva e obliación on factores le riesgo	EL 2000 ASSULTIDA POTES SON	Cobertura de examen de medicina orayentiva gentres orayentes oraye	N° de (Nedshren de consulta médica de	Pauta de visita a establecimientos dependientes	EM A02/ oblación eneficiaria 20%	30%	— 20% 20%
	Cuenta con agenda escalonada.	Establecimiento con gestión de agenda escalonada	Existencia de agenda escalonada	Pauta de visita a establecimientos dependientes	20%		
	Cuenta con sistema de agenda diferida.	Establecimiento con agenda de citación diferida	' I	Pauta de visita a establecimientos dependientes	20%		



			macculina			
			masculina de 20 a 64 años, población bajo cont PSCV * 100			
	25% de la Población femenina entre 45 - 64 años con EMPA realizado	Cobertura de examen de medicina preventiva en Mujeres de 45 a 64 años	N° de examen de Medicina Preventiva realizado a población masculina de 45 a 64 años/ poblifemenina de 20 a 64 años, población bajo conti		30%	
	54% de Cobertura efectiva HTA en personas de 15 años y mas	Cobertura efectiva de HTA en personas de 15 y mas años	N° de personas hipertensas de 15 a 79 años con P/A 140/90 mmhg + N° de personas hipertensas de 80 y más con P/A 150/90 según ultimo control vigente/Total de perso 15 años y más hipertensas esperadas según preva * 100			
Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus	30% de Cobertura efectiva de personas con HbA1c igual o menor a 7%	Cobertura efectiva de DMII en personas de 15 y mas años	N° de personas Diabéticas de 15 a 79 años con HbbA1c menor o igual a + N° de personas Diabéticas de 80 y más con HbA1c igual o a 8% según ultimo cor vigente/Total de perso 15 años y más Diabéticas esperadas según preva * 100	REM PO4/, sección REM PO4/, sec	25%	30%
	Alcanzar al menos un 90% de Evaluación anual de Pie en Pacientes diabéticos bajo control	Evaluación anual del pie, en personas con DMII bajo Control de 15 Y más años.	N° de personas de 15 y más años con DM2 bajo control clasifi según el riesgo de ulceración de los pies en los últimos 12 meses/ N° total de personas con diabetes de 15 y mas años bajo control * 100	REM PO4, sección C/ REM PO4/ Sección A	25%	
	100% de las personas con DMII bajo control con ulceras activas que lo requieran reciben manejo avanzado de heridas	Tratamiento de activas de Pie diabético en personas con DMII bajo control	Nº de personas	REM P 04 Sección C	25%	

Estrategia	Producto esperado	Enunciado Indicador	Fórmula Indicador	Medio verificación	Peso Relativo Indicad ores	Peso relativo compon ente
Laboratorio GES	100% de las personas con patología GES que lo requieran	100% con problemas de salud GES con exámenes	Nº de personas con exámenes de laboratorio realizados/Nº exámenas	Pauta de visitas de establecimien tos	50%	5%



laboratorio realizados	comprometidos*100			
Fármacos Fármacos comprados por e programa para patología GES	 Recursos comprometidos con órdenes de compra de medicamentos / Recursos asignados para compra de medicamentos*100	Pauta de visitas de establecimien tos dependientes	50%	5%

<u>SÉPTIMA:</u> El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Componente N°1: Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud de acuerdo al siguiente detalle:

 a) La primera evaluación se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota
60,00% o más	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0 %	Rescindir protocolo

En relación a esto último, los establecimientos que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellos establecimientos que no cumplan con las prestaciones programadas.

b) La segunda evaluación del Programa se efectuará con corte al 31 de diciembre del año en curso, fecha en que este deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

OCTAVA: El establecimiento se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de esta fecha, un informe de la ejecución de las actividades asociadas al presente protocolo, que deberá ser enviado dentro de los primeros cinco días hábites del mes siguiente al informado. Este informe deberá incluir, al menos: estado de avance en la ejecución de actividades y la rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.

El Servicio podrá solicitar al Hospital, datos e informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente protocolo, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

NOVENA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Conjuntamente a ello, cada Hospital deberá utilizar y registrar los gastos efectuados en conformidad a lo estipulado por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

<u>DÉCIMA:</u> El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Protocolo se señala. Por ello, en el caso que el establecimiento se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, asumirá el mayor gasto resultante.

<u>DÉCIMA PRIMERA</u>: El presente protocolo tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes que dada la naturaleza del programa y en virtud de la necesidad de otorgar continuidad en la atención y prestación de salud, sólo para fines de la contratación del recurso humano, se dio inicio al presente programa a partir del 1 enero del 2019, atendido lo señalado en los dictámenes Nº16.037/08 y Nº 11.189/08, ambos de la Contratoría General de la República y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Nº 19.880.

Por otro lado, y mediante protocolos complementarios, podrá modificarse anualmente los montos a transferir al Hospital, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

<u>DÉCIMA SEGUNDA:</u> Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio tendrá la facultad de deducir de la transferencia mensual de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa.

NISTERIO OF

<u>DÉCIMA TERCERA</u>: El presente protocolo se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

Firmas ilegibles

DRA, PAOLA PEÑA PINOCHET DIRECTORA HOSPITAL DE VICUÑA D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DIRECTOR
DEL SERVICIO
IV REGIÓN

DE SALUO
DE SALUO
DE SALUO
DIRECTOR (S)
SERVICEO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena

Teléfono: (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





PROTOCOLO DE ACUERDO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL NIVEL PRIMARIO DE SALUD EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LOS SERVICIOS DE SALUD (Hospital Vicuña)

<u>PRIMERA</u>: El MINSAL ha definido como meta relevante a la Atención Primaria, procurando con ello garantizar el derecho a la salud, con un acceso equitativo a las prestaciones de prevención y a la atención o tratamiento según necesidad. En este marco, se constituye una prioridad fortalecer las condiciones para mejorar la gestión y las acciones de accesibilidad en las prestaciones, avanzando hacia una atención de mayor resolutividad, para lo cual el Ministerio ha decidido impulsar el Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Primario de Salud en establecimientos dependientes de los Servicios de Salud.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1326 del 31 de diciembre 2018, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante del presente protocolo, el que el Hospital se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Los recursos para su ejecución, han sido asignados mediante ORD. C73 N° 762 del 18 de febrero 2019.

<u>SEGUNDA:</u> El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Hospital recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa de apoyo a la gestión en el nivel primario de salud:

- 1. Accesibilidad a la atención
- a) Mantener la estrategia de atención hasta las 20 horas en los centros de salud primarios Urbanos, Rurales y adosados a Hospitales Comunitarios.
- b) Mantener la Estrategia de Extensión Horaria Médica e incrementar la estrategia de extensión odontológica del día sábado, en los Consultorios Generales Urbanos y Rurales con más de 10.000 personas inscritas y centros de salud primarios adosados a Hospitales Comunitarios.
- Mantener y/o incrementar la frecuencia de las Rondas Médicas en las Postas Rurales de Salud que por magnitud de población o por ser consideradas prioritarias, justifiquen una mayor presencia del equipo profesional.
 - 2. Gestión de la Demanda:



- a) Mejorar la gestión del SOME en establecimientos de Atención Primaria dependientes, implementando estrategias de apertura temprana del establecimiento, perfeccionamiento de protocolos de priorización de la demanda, incorporación de técnicos paramédicos selectores de demanda, mantención de un registro mensual de resultados de la gestión de las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS).
- b) Mantener un sistema de dación de horas por teléfono y utilizar agenda de citación diferida y escalonada, tanto para la citación presencial, como telefónica a través de la línea 800.
- C) Apoyará el mejoramiento de la gestión administrativa de los establecimientos de Atención Primaria dependientes.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Hospital de Vicuña, los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de \$147.309.012.- (ciento cuarenta y siete millones trescientos nueve mil doce pesos.-), los que se desglosan en \$33.557.052.- por subtítulo 21 y \$113.751.960.- por subtítulo 22, con el fin de lograr el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior. De acuerdo al siguiente detalle:

Mejoramiento	SUBT 21 - CAR	RGOS LEY N° 18.83	14 Y 19.664	Subtítulo 22			
	Línea 800 Subt 21	Ext Horaria (TENS Farmacia) Subt 21	Ext Horaria (THrs. Extras Profesional u otro TENS y/o Administrativo) Subt 21	Total Subt 21	Mejoramiento Extensión Horaria Subt 22	Conectividad Subt 22	Total Subt 22
HOSPITAL VICU Ñ A	7.269.296	3.248.398	3.534.196	14.051.890	60.555.411	1.516.297	62.071.708

Distribución Compon		ograma apoyo a la Gestió Vicuña – Año 2019	n en el Nivel Primario de salud-
	SUBT 21 - CARGO	S LEY N° 18.834 Y 19.664	
HOSPITAL VICUÑA	Administrativo PSCV	TENS PSCV 44 horas	TOTAL
	4.846.054	5.268.310	10.114.364

Distribución Con de Vicuña – Año		iovascular– Programa apoyo	a la Gestión en el Nivel Primario de salı	ud- Hospital
		Subtitulo 22		
N3	NOMBRE	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN	MONTO TOTAL SUBTITULO 22(\$)
		Fondos de ojo (1x año x paciente diabético bajo control dic.2018)	Pacientes Diabéticos Ingresos y Bajo Control	3.505.500



			SUB TOTAL:	3.505.500
2			Fármacos PSCV y GES (Ej.: Carvedilol y 12.5 mg; Hidroclorotiazida + Triamterene 25/50 mg.)	3.500.000
	Medicamentos e Insumos	Medicamentos no Incluidos en el FOFAR	Insulina Giarguina 3,64 mg/ml equivalente a 100 Ul/ml de insulina humana. Aplicadores inyectables prellenados o lápiz de 3 ml (Pacientes adultos mayores con dificultades para la autoadministración de insulina subcutánea)	1.000.000
		Equipamientos e Insumos correspondientes a un valor menor a 3 UTM	(Equipos de P/A adulto y Pediátricos, Microfilamentos, etc.)	2.000.00
		Insumos Pie Diabético NO Infectado e Infectado Infecta		6.000.000
			SUB TOTAL:	12.500.00
		Kinesiólogo o Profesor de Educación Física	Kinesiólogo o Profesor de Ed. Física (Programa de Actividad Física PSCV, pacientes prediabéticos, pre hipertensos y mai nutrición por exceso)	6.475.104
		Atención Podológica	Atención Podológica (Al menos 1 x año x paciente diabético bajo control diciembre 2018)	3.116.00
,	Compra de Servicios Clínicos	Horas para Nutricionista	Horas para apoyo de Nutricionista para controles del Programa, aplicación de EMP y actividades de Promoción del Programa.	6,475.10
3 Clinicos	Horas profesionales de Enfermera	Horas profesionales de Enfermera para realización de EMP, actividades de Promoción y pesquisa EMP y cumplimiento de Metas a través de controles Cardiovasculares y Evaluación del Ple en personas con diabetes.	13.950.20	
			Horas para apoyo de TENS en actividades de	
		Horas para apoyo de TENS	Promoción y pesquisa EMP, Orden de tarjetero, citación a Inasistentes, visitas de rescate	2.958.330

Distribución Componen	nte N° 3. Laboratorio Complementario GES Primario de salud- Hospital de Vicuña	
	Subt 21 - cargos ley N° 18.834 y 19.664	Subtítulo 22
HOSPITAL DE VICUÑA	taboratorio	financiar Examen Hemoglobina glicosilada



<u>CUARTA:</u> El Hospital se compromete a utilizar los recursos entregados para implementar las estrategias mencionadas en la cláusula segunda con la finalidad mejorar la accesibilidad a la atención profesional del equipo de salud, médico y odontólogo entre otros, fortalecer las condiciones de trato digno a las personas; ofrecer mayor oportunidad en las prestaciones, avanzando hacia una atención de mayor resolutividad y accesibilidad.

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio al Hospital, en representación del Ministerio de Salud, en 2 cuotas, de la siguiente forma:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos, se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria de este protocolo.
- b) La segunda, corresponderá a un máximo del 30% restante y se transferirá en el mes de octubre. Los Recursos del subtítulo 21 serán transferidos mensualmente de acuerdo a nómina de funcionarios que realicen la labor del programa y las horas extraordinarias informadas.

<u>SEXTA</u>: Los siguientes serán los mecanismos de evaluación que dispondrá el Servicio para medir la ejecución técnica del Programa:

COMPONENTE N° 1

Estrategia	Producto Esperado	Enunciado Indicador	Formula Indicador	Medio de Verificación	Peso relativo indicadores	Peso relativo componente	Pexo relativo emporente
Accesibilidad a la atención	100% establecimientos funcionando de 8:00 am a 20:00 horas de lunes a viernes y sábados de 9 a 13 horas	am a 20:00 horas de		Paula de visita a	50%	50%	20%
	Cuento con sistema de selección de demanda en funcionamiento para dación de horas en forma presencial	Horas asignadas a técnico paramédico/ TENS o profesional para selección de demanda	Existencia de horas asignadas a técnico paramédico / TENS o profesional de selección de demanda	Pauta de visita a establecimientos dependientes	20%	,	
Gestión de la	Cuenta con sistema de priorización de grupos vulnerables en dación de horas telefónicas (u otra modalidad a distancia)	% de cupos destinados a menores de 5 años y mayores de 5 años en sistema de dación de hora a distancia.	Nº de horas de consulta médica de morbilidad otorgada a personas menores de 5 años y mayores de 65 años modalidad telefónica (o a distancia)! Nº total de horas de consulta médica de morbilidad otorgada por modalidad telefónica (o a distancia)*100	Pauta de visãa a establecimientos dependientes	20%	COW.	
Demanda COMPONE	El 20% de las horas médicas son dadas por el sistema de dación de horas por teletóno en funcionamiento en establecimientos dependientes de Servicio de Salud NTE N°2	Al menos 20% de dación de horas por teletóno	(Nº de horas de consulta médica de morbilidad otorgadas telefónicamente / Nº total de horas de consulta médica de morbilidad otorgadas)	Pauta de visita a establecimientos dependientes	20%	50%	20%
	Cuenta con agenda escalonada.	Establecimiento con gestión de agenda escalonada	Existencia de agenda escalonada	Pauta de visita a establecimientos dependientes	20%		
	Cuenta con sistema de agenda diferida.	Establecimiento con agenda de citación diferida	Existencia de agenda creada y habilitada con 3 o más meses de anticipación para controles de salud	Pauta de vísita a establecimientos dependientes	20%		



Estrategia	Producto Esperado	Enunciado Indicador	Formula Indicador	Medio Verificación	Peso Relativo Indicador	Peso Relativo componente
Aumentar cobertura de Examen de Medicina preventiva en población con factores de riesgo	25% de la Población masculina entre 20 – 64 años con EMPA realizado	Cobertura de examen de medicina preventiva en hombres de 20 a 64 años.	N° de examen de Medicina Preventiva realizado a población masculina de 20 a 64 años/ pobla masculina de 20 a 64 años, población bajo control e		30%	
	25% de la Población femenina entre 45 ~ 64 años con EMPA realizado	Cobertura de examen de medicina preventiva en Mujeres de 45 a 64 años	N° de examen de Medicina Preventiva realizado a población masculina de 45 a 64 años/ pobla femenina de 20 a 64 años, población bajo control e 100	REM A02/ Población beneficiaria	30%	20%
	54% de Cobertura efectiva HTA en personas de 15 años y mas	Cobertura efectiva de HTA en personas de 15 y mas años	N* de personas hipertensas de 15 a 79 años con P/A 140/90 mmhg + N* de personas hipertensas de 80 y más con P/A 150/90 según ultimo control vigente/Fotal de perso 15 años y más hipertensas esperadas según preval * 100	REM PO4/Población beneficiaria prevalencia	25%	
Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus	30% de Cobertura efectiva de personas con HbA1c igual o menor a 7%	Cobertura efectiva de DMII en personas de 15 y mas años	N° de personas Diabéticas de 15 a 79 años con HbA1c menor o igual a + N° de personas Diabéticas de 80 y más con HbA1c igual o a 8% según ultimo con vigente/Total de perso Diabéticas esperadas según preval	REM PO4/, sección (REM PO4/, sec	25%	30%



		* 100	T	Τ	T
Alcanzar al menos un 90% de	Evaluación anual del pie, en	N° de personas de 15 y más	REM PO4, sección C/	25%	
Evaluación anual de Pie en Pacientes diabéticos bajo control	personas con DMII bajo Control de 15 Y más años.	años con DM2 bajo control clasif según el riesgo de ulceración de los ples en los últimos 12 meses/ N° total de personas con diabetes de 15 y mas años bajo	REM PO4/ Sección A		
100% de las	Trataminat	control * 100			
personas con DMII bajo control con ulceras activas que lo requieran reciben manejo avanzado	Tratamiento de activas de Pie diabético en personas con DMII bajo control	N° de personas con DMII bajo contr ulceras activas de pie tratadas con manejo avanzado	REM P 04 Sección C	25%	
de heridas		realizadas en APS/ Nº total personas con DMII bajo control con c de pie realizadas en APS			

COMPONENTE N° 3

Estrategia	Producto esperado	Enunciado Indicador	Fórmula Indicador	Medio verificación	Peso Relativo Indicador es	Peso relativo compone nte
Laboratorio GES	100% de las personas con patología GES que lo requieran con exámenes de laboratorio realizados	100% con problemas de salud GES con exámenes realizados	N° de personas con exámenes de laboratorio realizados/N° exámenes comprometidos*100	Pauta de visitas de establecimien tos dependientes	50%	5%
Fármacos	Fármacos comprados por el programa para patología GES	100%cumplimient o de Fármacos comprados por el programa para patología GES	Recursos comprometidos con órdenes de compra de medicamentos / Recursos asignados para compra de medicamentos*100	Pauta de visitas de establecimien tos dependientes	50%	5%

<u>SÉPTIMA:</u> El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Componente N°1: Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud de acuerdo al siguiente detalle:



a) La primera evaluación se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de Descuento de recursos 2 cuota		
60,00% o más	0%		
Entre 50,00% y 59,99%	50%		
Entre 40,00% y 49,99%	75%		
Menos del 40%	100%		
0 %	Rescindir protocolo		

En relación a esto último, los establecimientos que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellos establecimientos que no cumplan con las prestaciones programadas.

b) La segunda evaluación del Programa se efectuará con corte al 31 de diciembre del año en curso, fecha en que este deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

OCTAVA: El establecimiento se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de esta fecha, un informe de la ejecución de las actividades asociadas al presente protocolo, que deberá ser enviado dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado. Este informe deberá incluir, al menos: estado de avance en la ejecución de actividades y la rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.

El Servicio podrá solicitar al Hospital, datos e informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente protocolo, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

NOVENA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Conjuntamente a ello, cada Hospital deberá utilizar y registrar los gastos efectuados en conformidad a lo estipulado por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

<u>DÉCIMA:</u> El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Protocolo se señala. Por ello, en el caso que el establecimiento se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, asumirá el mayor gasto resultante.

<u>DÉCIMA PRIMERA</u>: El presente protocolo tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes que dada la naturaleza del programa y en virtud de la necesidad de otorgar continuidad en la atención y prestación de salud, sólo para fines de la contratación del recurso humano, se dio inicio al presente programa a partir del 1 enero del 2019, atendido lo señalado en los dictámenes Nº16.037/08 y Nº 11.189/08, ambos de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Nº 19.880.

Por otro lado, y mediante protocolos complementarios, podrá modificarse anualmente los montos a transferir al Hospital, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.



<u>DÉCIMA SEGUNDA:</u> Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio tendrá la facultad de deducir de la transferencia mensual de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa.

DÉCIMA TERCERA: El presente protocolo se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

DRA. PAOLA PEÑA PINOCHET

DIRECTORA HOSPITAL VICUÑA

D.CLAUDA ARIAGADA MOMBERG DIRECTOR(S)

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

10/1/2/14/2/

